

de Xela a diez de Agosto de mil e
seiscientos ochenta e cinco. Dixe: Que los
Vllos de la m^{ra}. Capilla, p^{ra} Medida,
y Navas de Medida, las tengan lo dicho
por d^{ho}. Juzgado cada uno, uno.

y quando cumpla uno para la entrega
d^{ho}. d^{ho}. d^{ho}. y medida, haia de
ser la entrega, con asistencia de la
jurisdiccion para q^e se pongan en un
m^{ra}. y lo mismo se cumpliere con la
d^{ho}. Capilla de q^e d^{ho}.

Viz. Arce

Sancho Mejia
Gonzalez

Sancho Mejia
Gonzalez

10